



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684089001-2023-00050-00
Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
INTERESADOS	FERNANDO AUGUSTO BEDOYA JIMÉNEZ Y OTROS
CAUSANTES	ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA Y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA
Asunto	RECONOCE HEREDEROS Y APODERADO
A.I.C. N°	2023-135

En escrito que antecede el abogado FELIPE ALONSO CORREA CORREAL, allega poder conferido por los señores FERNANDO AUGUSTO BEDOYA JIMÉNEZ, portador de la cédula 71.876.807, DORIS DE JESÚS BEDOYA JIMÉNEZ con cédula 21.831.581 y MARTA DEL SOCORRO BEDOYA JIMÉNEZ con cédula Nro. 21.830.345, requeridos dentro del presente trámite de sucesión doble e intestada como herederos de los causantes ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA, y solicita se le reconozca Personería para actuar.

**ANTECEDENTES:**

Mediante providencia del 14 de abril del año en curso, se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión doble e intestado de los causantes ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA, dentro de la cual se requirió a los herederos en los términos del artículo 492 del CGP, para que ejerzan el derecho de opción en los términos del artículo 1289 del Código Civil, allegándose poder por parte de los señores FERNANDO AUGUSTO BEDOYA JIMÉNEZ, DORIS DE JESÚS BEDOYA JIMÉNEZ y MARTA DEL SOCORRO BEDOYA JIMÉNEZ, hijos de los causantes, quienes no hacen ninguna manifestación de los términos en que aceptan la herencia conforme las exigencias del numeral 4º del artículo 488 del Código General del Proceso, por lo cual se entenderá que la aceptan con beneficio de inventario.

Por lo anterior se les reconoce su calidad de interesados en el juicio como herederos en su calidad de hijos de los causantes, y se reconoce personería para actuar en representación de los nuevos interesados al abogado

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECONOCER como interesados en el presente juicio de sucesión de los causante ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA, a los señores FERNANDO AUGUSTO BEDOYA JIMÉNEZ, portador de la cédula 71.876.807, DORIS DE JESÚS BEDOYA JIMÉNEZ con cédula 21.831.581 y MARTA DEL SOCORRO BEDOYA JIMÉNEZ con cédula Nro. 21.830.345, en su calidad de hijos de los causantes, a quienes se les declara que aceptan la herencia con beneficio de inventario, en los términos del numeral 4º del artículo 488 del C.G.P.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería para actuar en representación de los señores

Radicado N° 053684089001-2023-00050-00  
Proceso SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA  
INTERESADOS FERNANDO AUGUSTO BEDOYA JIMÉNEZ Y OTROS  
CAUSANTES ANA DELFA JIMÉNEZ DE BEDOYA Y ANGEL DE JESÚS BEDOYA MEJÍA  
Asunto RECONOCE HEREDEROS Y APODERADO  
A.I.C. N° 2023-135

FERNANDO AUGUSTO BEDOYA JIMÉNEZ, DORIS DE JESUS BEDOYA JIMÉNEZ y MARTA DEL SOCORRO BEDOYA JIMÉNEZ, conforme al poder otorgado y allegado al plenario, al abogado FELIPE ALONSO CORREA CORREAL abogado titulado portador de la T.P. Nro. 307.419 del C.S. Judicatura.

TERCERO: Por secretaría compártase el link del expediente al profesional del derecho a fin de que pueda consultar las actuaciones realizadas.

### **NOTIFÍQUESE**

